

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-2020-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 199-2020-UNAC/OCI (Expediente N° 01085798) recibido el 26 de febrero de 2020, mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la designación del funcionario F4 de por renuncia de la persona que ocupada dicho cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la



Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 353-2020-R del 16 de julio de 2020, se acepta, con eficacia anticipada, la renuncia formulada por la servidora administrativa contratada LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEON a partir del 04 de febrero de 2020, al cargo de Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante el Oficio del visto, solicita cubrir la plaza vacante de F4 del Cuadro de Asignación de Personal del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, por renuncia de la persona que ocupaba el cargo de confianza el día 04 de febrero de 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 364-2020-ORH/UNAC recibido el 03 de marzo de 2020, adjunta el Informe N° 163-2020-URBS/UNAC en relación al informe laboral del señor DANIEL MARCELINO RAMOS CHERO, e indican que con Oficio N° 199-2020-UNAC/OCI se propone la contratación del mencionado señor como Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero (F-4) en reemplazo de Liced Nancy Rodríguez Cajaleón quien presentó su renuncia, y que cuenta con Título Profesional de Contador Público y Grado Académico de Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 133-2020-OPP e Informe N° 058-2020-URA-OPP/UNAC de fechas 06 de marzo de 2020, informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero del Órgano de Control Institucional se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R, asimismo indica que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contratación por planilla como Jefe de dicha unidad a DANIEL MARCELINO RAMOS CHERO en reemplazo de LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEÓN, tiene nivel remunerativo F4, cuenta con Título Profesional de Contador Público y Grado Académico de Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría; finalmente informa que dicho cargo cuenta con el crédito presupuestario disponible, por ser plaza presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 367-2020-OAJ recibido el 02 de julio de 2020, informa que evaluados los actuados y los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, y de la revisión de la hoja de vida de la persona propuesta, se señala que el CPC. DANIEL MARCELINO RAMOS CHERO ostenta el Título Profesional de Contador Público por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con número de Colegiatura N° 42601 en el Colegio de Contadores Públicos de Lima, cuenta con estudios informáticos, capacitación en lo relativo a sistemas gubernamentales y experiencia en programas relacionados con la especialidad, cumpliendo los requisitos para ostentar el citado cargo; por todo ello informa que procede designar con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero al CPC Daniel Marcelino Ramos Chero, por el periodo del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 163-2020-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 354-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 03 de marzo de 2020, al Informe N° 058-2020-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 133-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 06 de marzo de 2020; al Informe Legal N° 367-2020-OAJ recibido de la

Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al CPC **DANIEL MARCELINO RAMOS CHERO** como Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- 2º **DISPONER** que el jefe inmediato superior realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluida su función.
- 3º **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que lo suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jauregui Villafuerte*  
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.